

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 28 AGO 2018

VISTO la nota presentada por el Sr Marco Julio BENITEZ, D.N.I. N° 41.553.163, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que los alumnos de 6° año del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" están insertos en el proyecto "Cuéntalo", una propuesta de teatro social con temática sobre la violencia en el noviazgo.

Que en virtud de lo expuesto, fueron invitados al Festival Internacional de Contadores de Historias "Narrapalabras", que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba entre los días 2 y 15 de Septiembre del corriente año.

Que por tal motivo, solicitan colaboración para que diez (10) integrantes del programa antes mencionado puedan participar de dicho Festival.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Marco Julio BENITEZ, D.N.I. N° 41.553.163, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Marco Julio BENITEZ, D.N.I. N° 41.553.163, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°1088/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo